



## CRITERIOS BÁSICOS PARA QUE LA ACTIVIDAD QUE SE INSCRIBA EN LA SEMANA EUROPEA DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS SEA ELEGIBLE

Los **criterios básicos para que la actividad sea elegible** son:

1. Naturaleza de las acciones:

- Las actividades deben tratar sobre **prevención de residuos**.\*
- No será elegible aquella actividad que no trate sobre prevención (como por ejemplo acciones de promoción de la recogida selectiva; visitas a parques de tratamientos de residuos, etc.).
- Sin embargo, la problemática global de la gestión de residuos puede ser planteada indicando claramente que la **prioridad en la jerarquía de la gestión de residuos** es la prevención.
- En ningún caso, el nombre de la actividad puede hacer referencia a la noción de selección, reciclaje, recogida selectiva o tratamiento de residuos.

2. Categoría de las acciones:

Toda actividad se debe inscribir en al menos una de las siguientes categorías:

- **Tema 1: sensibilizar sobre el exceso de residuos** (explicar el concepto de prevención de residuos en términos ambientales, sociológicos y económicos; incentivar gestos cotidianos, etc.)
- **Tema 2: producir mejor** (prevenir los residuos en las diferentes fases del ciclo de vida del producto; prevenir los residuos vinculados a la actividad de la empresa, incluidos los residuos de oficina)
- **Tema 3: consumir mejor** (promover el comportamiento responsable en la compra; privilegiar los productos ecodiseñados y con etiqueta ecológica; privilegiar las compras al por mayor; fomentar el alquiler o el préstamo, etc.)
- **Tema 4: alargar la vida de los productos** (impulsar la reparación y las donaciones; dar una segunda vida a los objetos, etc.)
- **Tema 5: generar menos residuos** (mejorar los hábitos cotidianos; evitar el despilfarro alimentario; vigilar las fechas de caducidad de los productos; promover el autocompostaje, etc.)

3. Otros aspectos:

- Las actividades deben realizarse a lo largo de la Semana Europea de la Prevención de Residuos, **del 20 al 28 de noviembre del 2010**. No obstante, la actividad puede ser la muestra de los resultados de acciones de prevención previas.
- La actividad **no debe tener como objetivo promover un producto concreto o una estructura** (edificio, escuela, empresa, etc.).
- Toda actividad debe ir acompañada de una **evaluación cualitativa y cuantitativa**.
- Cualquier entidad puede llevar a cabo actividades: administraciones públicas, escuelas, universidades, empresas, ONG, asociaciones, etc.



- El material de comunicación y difusión de la actividad debe incluir el logotipo del proyecto de la Semana Europea de la Prevención de Residuos y todas las especificaciones que defina el Comité Directivo del proyecto.

Le informamos de que todas las actividades que se integren en la Semana participarán directamente en la edición anual del **2º Premio Europeo de la Prevención de Residuos**, con criterios de selección complementarios, como ser una actividad innovadora, impactante, original y adaptable a otros contextos regionales o locales europeos.

Si tiene cualquier duda o quiere más información, puede contactar con Anna Pons, de la Dirección General para el Cambio Climático de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a través del correo electrónico [pons\\_ann@gva.es](mailto:pons_ann@gva.es) o del tel. 961973834.

\* Definición de prevención de acuerdo con la **Directiva de Residuos 2008/98/CE, art. 3.12:**

Prevención. Medidas adoptadas antes de que una sustancia, una materia o un producto se haya convertido en residuo, para reducir:

- a) la cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de los productos y alargando la vida útil de los productos,
- b) los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana de la generación de los residuos,
- c) el contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.